

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA
Candelaria Valle del Cauca 22 ENE 2021

Auto interlocutorio. No 0180
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CARLOS HOLMES ROJAS
Demandado: AMPARO CANDELO TOBAR
Radicación: 761304089001-2011-0255-00

TERMINADO CON SENTENCIA.

Como quiera que el presente proceso ha permanecido inactivo en la secretaria del despacho por más de dos (2) años, contados a partir de la última actuación, en aplicación a lo indicado en el literal b del numeral 2º del art. 317 del Código General del Proceso, se hace necesario declarar la terminación del presente proceso por DESISTIMIENTO TACITO, informando que no existe embargo de remanentes, consecuentemente el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado por **DESISTIMIENTO TÁCITO** el presente proceso.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto y librense los respectivos oficios de desembargo.

TERCERO. ORDENAR el desglose, previa cancelación del ARANCEL respectivo, del título ejecutivo allegado como base de recaudo a favor del ejecutante, con la anotación que el mismo fue terminado por **DESISTIMIENTO TACITO**, Efectúense las anotaciones de rigor y **ARCHIVENSE** las presentes diligencias ejecutoriadas el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ANTONIO MENA ARANGO
JUEZ

Maha-2

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

En Estado No. 009 de hoy 25 ENE 2021

Candelaria V., Notifique el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ÁLZATE
Secretaria.